

RESOLUCION No. SC-IJ-DJC-G-12

0004516

## **AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES** INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

## CONSIDERANDO:

QUE el 26 de junio de 2012, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía NEGOCIOS GRÁFICOS GRAFINPREN S.A.;

QUE el señor José Gabriel Martínez Castro, en su calidad de Gerente General, de la referida compañía, con el patrocinio de la abogada Gina Ludeña Suárez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de

QUE el Departamento de Inspección de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC.ICI.DDI.G.12.0668 de 8 de agosto de 2012, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-IJ-DJC-G-12-0849 de 14 de agosto de 2012, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM.08458 de 24 de septiembre de 2008; y, SC.IAF.DRH.G.2011.0108 de 20 de enero de 2011:

## RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía NEGOCIOS GRÁFICOS GRAFINPREN S.A., en UN MILLÓN DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) el aumento del capital suscrito por CIENTO TREINTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la elevación del valor nominal de las acciones de CIENTO OCHENTA Y CINCO a DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES cada una de elías; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación,

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 11 de diciembre de 2001, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

> INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

15 **AS**D 2812

LEBS Fernanda Exp. No. 107291 Trámite # 35158 (2012)